

Señor  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA  
**MICUPON S.A.**  
Presente.-

De mi consideración:

Con el objeto de que se digne inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, me permito informar a usted que el día de hoy, he transferido (177,00) acciones de UN DÓLAR cada una, numeradas desde la 006 a la 182, que poseo en la Compañía **MICUPON S.A.**, de la siguiente manera: favor de la señora

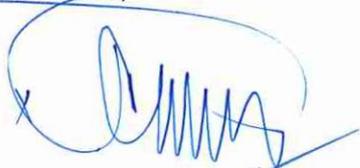
**CRISTINA GABRIELA PALADINES BELTRÁN                      177 ACCIONES.**

Solicito a usted, se sirva anular el título señalado y se emita uno nuevo a favor de la Cesionaria.

La presente cesión de acciones implica también la transferencia de todos los derechos que tenga en la Compañía, en concepto de acreencias, de utilidades, de reservas y de cualquier otro a mi favor, así como todas las obligaciones que tuviere pendientes en cualquier concepto.

Para los fines y trámites pertinentes suscribimos al pie de la presente, el Cedente y los Cesionarios.-

Atentamente,



**DAVID DARWIN CAÑAR CISNEROS**  
**CEDENTE**



**CRISTINA GABRIELA PALADINES BELTRÁN**  
**CESIONARIO**



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PHOENIX  
(ARIZONA)



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

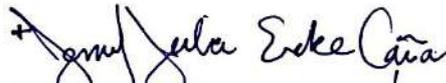
**PODER GENERAL N° 5 / 2014**

**Tomo 1 . Página 5**

En la ciudad de Salt Lake City, Utah, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo las doce horas del 29 de agosto de 2014, ante mí, EDGAR PATRICIO HERRERA BETANCOURT, **CONSEJERO CONSUL GENERAL** en esta ciudad, comparecen **JENNIFER JULIA ENCKE CANAR, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casada, pasaporte ordinario número 224869670, con domicilio en 757 West 2450 N. Lehi, Utah, 84043** y **DAVID DARWIN CAÑAR CISNEROS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, cédula de ciudadanía número 1712726502, domiciliado en 757 West 2450 N. Lehi, Utah, 84043**, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JAVIER SANTIAGO CAÑAR CISNEROS, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, Ecuador, con estado civil casado y cédula de ciudadanía número 1706559638**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: "Dos punto uno.- Administrar, negociar y transferir los bienes presentes y futuros de los Mandantes como a bien tenga quedando incluidas las facultades contempladas en el Código Civil con relación a este giro. Dos punto dos.- Contraer cualquier obligación inclusive solidaria con otras personas. Dos punto tres.- Vender, hipotecar, dar en prenda, en arrendamiento, anticresis, permuta o en cualquier forma los bienes cuya administración se le encomiendan, incluidos los bienes futuros de los Mandantes. Dos punto cuatro.- Adquirir a cualquier título aun cuando sea por remate, para que reciba en arriendo, administración, etcétera, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y mas cosas.- Dos punto cinco.- Recibir dinero en mutuo, en depósito, prenda fianza y liquidaciones con depósitos en las cuentas de ahorro y corrientes de los Mandantes y retire a su nombre y representación todo lo correspondiente a los rubros que para cualquier circunstancia se le adeudaren tanto en las entidades públicas como privadas.- Dos punto seis.- Abra y mantener cuentas corrientes, gire, endose, ceda, proteste, acepte, cobre, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y otros documentos de crédito y medios de pago.- Dos punto siete.- Reciba dinero, especies valores que les correspondan a los Mandantes a cualquier título, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones o finiquitas; y, se deposite en las cuentas corrientes o de ahorros de los Mandantes.- Dos punto ocho.- Represente a los Mandantes en toda clase de juicios en que sean parte o deban ser parte o tengan algún interés y de manera general para que represente a los Mandantes en todo asunto judicial o extrajudicial que tuvieren pendiente en la actualidad o en el futuro en demanda y defensa de sus intereses, pudiendo proponer y/o contestar demandas, y si el caso lo amerita pueda nombrar Procurador Judicial en su nombre y representación.- Dos punto nueve.- Celebrar toda clase de actos y contratos, arreglos transaccionales, sean de la naturaleza que fueren, inclusive aquellos para lo cuales se requiera de poderes especiales y también para que intervenga en particiones.- Dos punto diez.- Realizar endosos de letras de cambio, pagares a la orden y demás títulos de crédito que estén a nombre de los Mandantes.- Dos punto once.- Otorgar cancelaciones y levantamientos de hipotecas y otros gravámenes.- Dos punto doce.- Acepte o repudiar herencias, legados, donaciones, etcétera.- Dos punto trece.- Cobrar y recibir ya sea judicialmente o extrajudicialmente dineros y toda deuda a favor de los Mandantes, y depositar estos dineros en las cuentas bancarias de los Mandantes.- Dos punto catorce.- Realizar toda clase de operaciones bancarias, sean estos retiros, depósitos, inversiones etcétera.- Dos punto quince.- Celebrar toda clase de contratos de seguros y pague las correspondientes primas. Dos punto dieciséis.- Intervenir en cuanto acto sea necesario en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,



Ministerio de Finanzas, Superintendencia de Compañías y demás instituciones o dependencias gubernamentales.- Dos punto diecisiete.- Comparecer ante el Servicio de Rentas Internas para obtener, actualizar y gestionar la documentación que tenga referencia al registro único de contribuyentes de los Mandantes y cualquier otro requerimiento que estas instituciones soliciten. Dos punto dieciocho.- Hacer todo cuanto se requiera en defensa de los intereses de las Mandantes a fin de que no se excluya nada de este poder general, inclusive las facultades contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí la minuta Usted, Señor Consul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- ( firmado ) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( N° 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

  
**JENNIFER JULIA ENCKE CANAR**

  
**DAVID DARWIN CAÑAR CISNEROS**

  
**EDGAR PATRICIO HERRERA BETANCOURT**  
**CONSEJERO CONSUL GENERAL**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PHOENIX (ARIZONA) .- Dado y sellado, el 29 de agosto de 2014

  
**EDGAR PATRICIO HERRERA BETANCOURT**  
**CONSEJERO CONSUL GENERAL**



Arancel Consular: II 6.1  
 Valor: \$30,00


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

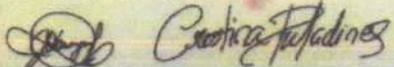

 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PALADINES BELTRAN CRISTINA GABRIELA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-01-04**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**RAUL ANDRES TAMAYO CHIMBORAZO**

Nº **171246953-3**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PÚBLICO** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PALADINES CARLOS MARIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BELTRAN FLORES EVA DE LOURDES**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-02-10**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-02-20**

  
 DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**


**24 - MARZO - 2019**

0007 F JUNTA No. 0007 - 128 CERTIFICADO No. 1712469533 CÉDULA No.

**PALADINES BELTRAN CRISTINA GABRIELA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES


 DGER/CIC

PROVINCIA: **PICHINCHA**  
 CANTÓN: **QUITO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**  
 PARROQUIA: **LA MENA**  
 ZONA: **2**



INSTRUCIÓN  
BASICA

PROCESO DE EMPLAZAMIENTO  
EMPLAZADO PARTICULAR

VASSIYU44

000608177

APellidos y nombre s del padre  
**CANAR MARCO RODRIGO**

Apellidos y nombre s de la madre  
**CISNEROS OLGA PIEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2011-01-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-01-11**



Señor  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA  
**MICUPON S.A.**  
Presente.-

De mi consideración:

Con el objeto de que se digne inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, me permito informar a usted que el día de hoy, he transferido (258,00) acciones de UN DÓLAR cada una, numeradas desde la 183 a la 440, que poseo en la Compañía **MICUPON S.A.**, de la siguiente manera: favor de la señora

**CRISTINA GABRIELA PALADINES BELTRÁN                      258 ACCIONES.**

Solicito a usted, se sirva anular el título señalado y se emita uno nuevo a favor de la Cesionaria.

La presente cesión de acciones implica también la transferencia de todos los derechos que tenga en la Compañía, en concepto de acreencias, de utilidades, de reservas y de cualquier otro a mi favor, así como todas las obligaciones que tuviere pendientes en cualquier concepto.

Para los fines y trámites pertinentes suscribimos al pie de la presente, el Cedente y los Cesionarios.-

Atentamente,



**LUIS RODRIGO CAÑAR CISNEROS**  
**CEDENTE**



**CRISTINA GABRIELA PALADINES BELTRÁN**  
**CESIONARIO**

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



**Dr. Fabián E. Solano P.**

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



Copia \_\_\_\_\_  
CUARTA

De \_\_\_\_\_

Otorgado Por \_\_\_\_\_  
PODER GENERAL

LUIS CAÑAR CISNEROS Y SRA.

A favor de \_\_\_\_\_

JAVIER SANTIAGO CAÑAR CISNEROS

El \_\_\_\_\_

Parroquia \_\_\_\_\_  
14 de Junio del 2002

Cuantía \_\_\_\_\_

INDETERMINADA

QUITO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

24

SEPTIEMBRE

2009.

016523

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

LUIS CAÑAR CISNEROS Y SRA

A FAVOR DE:

JAVIER SANTIAGO CAÑAR CISNEROS

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 <sup>3er</sup> copias bch.

En la ciudad de San  
Francisco de Quito,  
Capital de la República  
del Ecuador, hoy viernes  
catorce (14) de JUNIO  
del dos mil dos; ante mí,  
Notario Público Vigésimo  
Segundo del Cantón Quito,

doctor FABIAN BOLANO PAZMIÑO, comparecen los cónyuges LUIS RODRIGO CAÑAR CISNEROS y ROCIO ALBA PALADINES BELTRAN, por sus propios derechos, casados.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliado en Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede en forma libre y voluntaria de acuerdo a la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen los señores Luis Rodrigo Cañar Cisneros y Rocio Alba Paladines Beltrán de Cañar, casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, por sus propios derechos y manifiestan que es su voluntad otorgar como en efecto otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JAVIER SANTIAGO CAÑAR



HEROS portador de la cédula de ciudadanía número ciento  
enta cero sesenta y cinco cincuenta y nueve sesenta y tres  
ón ocho, por sus propios y personales derechos, el mismo  
queda facultado para actuar dentro de la República del  
ador, por todo este instrumento público facultan a su  
derado para que cumpla los encargos a él encomendados, como  
ontinuación se indica: A.- Para que administre y negocie  
bienes presentes y futuros de los mandantes como a bien  
ga quedando incluidas las facultades contempladas en el  
lgo Civil con relación a este giro y que requiera de  
usula especial.- B.- Para que contraiga cualesquier  
ligación, inclusive solidaria con otras personas.- C.- Para  
venta, hipoteca, de en prenda, en arrendamiento,  
icresis, permuta o en cualesquier forma los bienes cuya  
instrucción se le encomiendan, incluidos los bienes futuros  
los mandantes.- D.- Para que adquiera a nombre de los  
dantes a cualquier título aun cuando sea por remate, para  
reciba en arriendo, administración, etcétera, toda clase  
bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, papeles  
ociarios, valores y mas cosas.- D.- Para que pueda recibir  
ero en mutuo, en depósito, prenda, fianza y liquidaciones  
depósitos en las cuentas de ahorro y corrientes de los  
dantes y retire a su nombre y representación todo lo  
respondiente a los rubros que por cualquier circunstancia  
le adeudaren ya sea que los retiros deba hacerlos de  
lquier entidad tanto pública como privada.- E.- Para que  
a y mantenga cuentas corrientes, gire, endose, ceda  
teste, acepte, cobre, etcétera, cheques, letras de cambio,

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
NOMBRE: ROCC  
APELLIDO: ING  
NOMBRE DEL PADRE: CARLOS RODRIGO CAN  
APELLIDO DEL PADRE: ESPEDIDAD CISNE  
APELLIDO DE LA MADRE: [illegible]  
FECHA DE EMISION: 20/6/2013  
LUGAR DE EMISION: [illegible]

106

[Firma manuscrita]  
FIRMA DE [illegible]

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO: L  
NIVEL DE EDUCACION: SECUNDARIA F  
NOMBRE: CARLOS MARIA PI  
APELLIDO: CUYA DE LOURDES  
FECHA DE EMISION: 20/7/13  
LUGAR DE EMISION: [illegible]  
VALIDA HASTA MUERTE D

[Firma manuscrita]  
FIRMA DE [illegible]

016525

pagares, libranzas y otros documentos de crédito y medios de pago.- F.- Para que reciba dinero, especies y valores que les corresponda a los mandantes a cualquier título, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones o finiquitos; y, se deposite en las cuentas corrientes o de ahorros de los mandantes.- G.- Para que represente a los mandantes en toda clase de juicios en que sean parte o deban ser parte o tengan algún interés y de manera general para que representen a los mandantes en todo asunto judicial o extrajudicial que tuvieren pendiente en la actualidad o en el futuro en demanda y defensa de sus intereses, pudiendo proponer demandas y/o contestarlas llegado el caso, y si el caso lo amerita en su nombre y representación pueda nombrar Procurador Judicial.- H.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos transaccionales, sean de la naturaleza que fueren, inclusive aquellos para los cuales se requiera de poderes especiales y también para que intervenga en particiones.- I . - Para que pueda realizar endosos de letras de cambio, pagares a la orden y demás títulos de crédito que estén a nombre de los mandantes.- J.- Para que otorgue cancelaciones y levantamiento de hipotecas y otros gravámenes.- K.- Para que acepte y repudie herencias, legados, donaciones, etcétera.- L.- Para que cobre y reciba ya sea judicialmente o extrajudicialmente dineros y todo lo que se le debiere a los mandantes, y deposite estos dineros en las cuentas bancarias de los mandantes.- LL . - Para que a nombre de los mandantes pueda realizar toda clase de operaciones bancarias, sean estas retiros, depósitos, inversiones etcétera.- M.- Para que pueda celebrar toda clase de contratos

NOTARIO

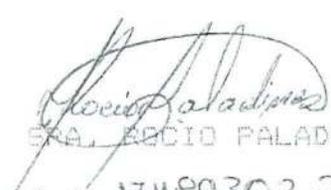
de seguros y pague las correspondientes primas.- N.- Para que a nombre de los mandantes pueda intervenir en cuanto acto sea necesario en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social .-

R.- En fin, de manera general para que haga todo cuanto pudiere hacerlos mandantes en persona de manera que nada excluya de este poder general, inclusive las facultades contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta suscrita por el doctor Mario Paladines Beltrán, con matrícula cinco mil novecientos once del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída esta escritura a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman conmigo en unidad de acto, doy fe.-



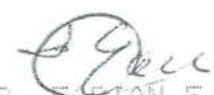
SR. LUIS CAÑAR CISNEROS

C.I. 170655962-0



SRA. MARIO PALADINES BELTRAN

C.C. 171189302-2



DR. ESTEBAN E. SOLANO F.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442

CASADO ROCIO ALBA PALADINES

SUPERIOR ING. SISTEM. E INFORMATICA

MARCO RODRIGO CANAR

ALBA PIEDAD CISNEROS

QUITO 25/06/2001

1063452-00

25/06/2013

1063452-00



016524

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170655962-0

CANAR CISNEROS LUIS RODRIGO

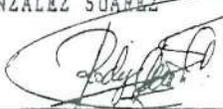
12 SEPTIEMBRE 1968

PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE

REG. CIVIL 017- 0018 12756

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO LUIS RODRIGO CANAR CISNEROS

SECUNDARIA BACHILLER

CARLOS MARIA PALADINES

EVA DE LOURDES BELTRAN

QUITO 20/12/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1054835



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171189302-2

PALADINES BELTRAN ROCIO ALBA

17 JUNIO 1.972

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL 13 128 0990

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72



Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigente  
Segundo del Cantón Cacha, OBRERA  
quien de un original de un documento del mismo  
contenido del documento original que se  
ha presentado a la vista: 14 JUN. 2002.

Quito, 14 de Junio del año 2002.

Dr. Fabian E. Solano P.  
NOTARIO VIGENTE SEGUNDO DEL CANTON CACHA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171312255-2

CHAMORRO ALVAREZ CESAR HERNAN  
NOMBRES Y APELLIDOS /PERU/

LUGAR DE NACIMIENTO  
04 SEPTIEMBRE 1973  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002-B 0305 01402 M  
TOMO PAIS SEXO

PICHINCHA/ QUITO  
LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN  
GONZALEZ SUAREZ 1992

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V234314222

CABALLERO XIMENA DE LOS A CEVALLOS I

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

MARCOS HERNAN CHAMORRO M  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA GRACIELA ALVAREZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 09/11/2007  
LUGAR Y FECHA DE EMISION

09/11/2019  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2626430  
Pch

DE LA AUTORIDAD

PULGAR



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga LUIS CAÑAR CISNEROS Y SRA. a favor de JAVIER SANTIAGO CAÑAR CISNEROS, copia solicitada por el señor CHAMORRO ALVARES CESAR, portador de la cédula de ciudadanía número 1713122552, al margen de la matriz no existe razón de revocatoria, firmada y sellada en Quito a veinte y cuatro de septiembre del año dos mil nueve-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO



DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171246953-3


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PALADINES BELTRAN  
 CRISTINA GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 CHIMBACALLE**

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADO  
**RAUL ANDRES  
 TAMAYO CHIMBORAZO**



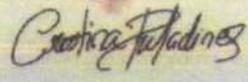

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PÚBLICO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PALADINES CARLOS MARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BELTRAN FLORES EVA DE LOURDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2016-02-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-02-20**







REPÚBLICA DEL ECUADOR


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0007 F JUSTA No. 0007 - 128 CERTIFICADO No. 1712469533 CÉDULA No.

**PALADINES BELTRAN CRISTINA GABRIELA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
 PARROQUIA: LA MENA  
 ZONA: 2



